

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2506613

EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Público Interino 7º Notaría Santiago, Agustinas 1161 entrepiso, certifico: Por escritura pública de 10 Junio 2024, ante mí compareció don SANG HYUN AHN, Coreano, soltero, factor de comercio, cédula de identidad extranjero número catorce millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa guión seis, con domicilio en calle Cerro Colorado número cuatro mil novecientos veintidós, departamento ciento once C, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en representación de don YOUNG HO AHN, Coreano, factor de comercio, casado, rol único tributario número cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro guión cinco, con domicilio en Daewo The Oville mil seiscientos dieciséis Ho, YOESAM DOS (i)- dong, Gangman-Gu, Seúl, República de Corea del Sur, y para estos efectos con domicilio en calle Cerro Colorado número cuatro mil novecientos veintidós, departamento ciento once C, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. MODIFICA Sociedad INVERSIONES Y RENTAS BRESKO SpA RUT N° 76.481.541-6, constituida por escritura pública de fecha 26/10-2014, ante don PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO, abogada, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, inscrita a fojas 89070 N° 54279 del año 2014, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en el Diario Oficial, número cuarenta y un mil diecisiete, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, siendo don YOUNG HO AHN, dueño en un cien por ciento de las acciones, SEGÚN DA CUENTA EL LIBRO DE ACCIONISTA QUE EL NOTARIO QUE AUTORIZA HA TENIDO A LA VISTA. MODIFICACION CONSISTE: modifica la Cláusula ARTICULO CUARTO, del Título Primero de los Estatutos sociales de la escritura, respecto del OBJETO de la Sociedad quedando la cláusula indicada de la siguiente forma: ESTATUTOS. TITULO PRIMERO: Artículo Cuarto: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: a) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, bonos y debentures o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles y en toda clase de bienes inmuebles, en especial, bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas. b) La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambios de dominio o de sus atributos, en relación de cualquier clase de bienes. c) La importación, exportación, distribución, comercialización, venta al por mayor y menor, ya sean nuevos y/o usados, de calzados, prendas de vestir en general, incluyendo accesorios, lanas, hilos y similares, maletas, talabartería y artículos de cuero, ropa interior y prendas de uso personal, textiles para el hogar y otros productos textiles, artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar, cristales, lozas, porcelanas, menaje y cristalería en general, muebles y colchones, instrumentos musicales, discos, cassettes, dvds y videos, lámparas y similares, artículos fotográficos, juguetes, artículos y suministros para oficinas e escritorio; computadoras, software y suministros y equipos computacionales, artículos de caza y pesca, bicicletas y sus repuestos, artículos deportivos en general, de joyería, fantasías y relojerías; artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza, productos farmacéuticos y otros enseres domésticos; comestibles, abarrotes, cecinas, frutas, carnes, además de la compra, venta, expendio, consumo y comercialización de bebidas de fantasía, analcohólicas y alcohólicas; d) La venta al por mayor y menor de artículos y alimentos para mascotas y animales en general; e) La venta al por mayor y menor de productos de confiterías, cigarrillos, y otros; f) La venta, comercialización, distribución y delivery, de comida fría y caliente, almacenamiento de alimentos; g) La importación, exportación, compra, venta, comercialización, y distribución, al por mayor y al detalle, de productos gastronómicos, equipos, e utensilios para restaurantes y cocina en general; h) y todos aquellos negocios que dicen relación directa con las indicadas, como así también las necesarias o conveniente para estas últimas, y todas las actividades análogas o complementarias de carácter comercial relacionadas con el giro y toda otra actividad que acuerden el o los accionistas conexas

CVE 2506613

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



o relacionada con lo anterior. La sociedad podrá, además, participar y formar parte de todo y cualquier tipo de sociedades, empresas, asociaciones que se constituyan en lo sucesivo o se encontraren ya constituidas sean nacionales o extranjeras, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y, en general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines o a cualquier otro negocio que el o los accionistas de común acuerden.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de Junio 2024.

